



**RESOLUCIÓN N° 004/JSN/2021**  
**NOMBRAMIENTO DE COMISIONADO LOCAL DE**  
**SAN BORJA – SURQUILLO REGION XX**

Lima, 23 de febrero de 2021

**EL JEFE SCOUT NACIONAL**

**VISTO:**

El resultado de la Asamblea No Presencial de la Localidad Scout de San Borja - Surquillo en fecha 15 de diciembre de 2020; donde se elige al cargo de Comisionado Scout Local al Señor Carlos Guillermo Guerrero Vargas.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 114 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad institucional de la Localidad Scout que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que el literal “g” del Artículo 62 del Reglamento indica que es función del Jefe Scout Nacional, entre otras, proceder a la designación de los Comisionados o Encargados Regionales o Locales cuando no se haya procedido a la elección oportuna de estos por sus propias asambleas.



Scouts del Perú  
Jóvenes con Futuro  
www.scout.org.pe

Que, conforme lo indica el Artículo 116 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, son autoridades de la Localidad las siguientes: a.- La Asamblea Local, b.- El Comisionado Scout Local, c.- Los Sub-Comisionados Scouts Locales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional, d.- El Consejo Scout Local y e.- El Comité de Coordinación Local.

Que el Artículo 129 del citado Reglamento indica que los requisitos para ser Comisionado Scout Local son: a.- Edad mínima de 25 años, b.- Curso Inicial de Formación, c.- Haber participado en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales, exceptuando a quien por primera vez ocupa el cargo y quien deberá comprometerse a tomar el curso a la brevedad posible y d.- Estar inscrito como miembro hábil de la Asociación durante los dos últimos años, incluyendo aquel en el cual se realiza la Asamblea Scout Local.

Que es conveniente proceder a nombrar al Comisionado Scout Local de San Borja – Surquillo perteneciente a la Región XX.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Nombrar en el cargo de Comisionado Scout Local de la Localidad Scout de San Borja – Surquillo – Región XX al Señor **CARLOS GUILLERMO GUERRERO VARGAS**, con jurisdicción en el área territorial de los distritos de San Borja y Surquillo, perteneciente a la Región Scout XX.

**SEGUNDO:** Recordar que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 128 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el Comisionado Scout Local designado mediante la presente resolución no puede ejercer otro cargo en los niveles Regional y Nacional.

**TERCERO:** Informar al Comisionado Scout Local nombrado que las funciones a desempeñar serán conforme a lo indicado en el Artículo 130 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.



**CUARTO:** Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

**QUINTO:** Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Jorge Eddy Zelada Zúñiga**  
Jefe Scout Nacional